



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso numeral 2º, *ténganse* como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho, los documentos allegados con la demanda y *se decreta la práctica de las siguientes*:

SOLICITADA POR LA DEMANDANTE:

- Declaración del señor *LUIS ALFONSO GÉLVEZ SUÁREZ*.

DE OFICIO:

- Interrogatorio a la señora *MAYRA ALEJANDRA GÉLVEZ CHAPARRO*.
- Copia del registro civil de nacimiento de la demandante, del que se pide la nulidad, por cuanto el aportado no es legible en su totalidad.
- Certificación expedida por el Centro de Salud de la ciudad de la Grita, municipio Jáuregui, Estado Táchira, Venezuela, donde se dice, ocurrió su nacimiento, sobre este hecho debidamente apostillada para que tenga valor probatorio en este país, documento que debe gestionar y aportar la demandante con anterioridad a la audiencia, junto con la copia del registro civil de nacimiento colombiano, para lo cual *se requiere*.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir sentencia, *se señala* el 17 de junio de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19, a través de la plataforma Lifesize, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese a la señora *MAYRA ALEJANDRA GÉLVEZS CHAPARRO* haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer al testigo, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario habitual de trabajo de las 7:00 a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00034-00 Cancelación Registro

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5adf56db4288f715d9a4d67375ef7672d4cafd510b9e76be9abc000d182d2c**

Documento generado en 26/04/2021 05:36:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>